Asunción, **12** de **OCTUBRE** de 2018

ICEO Nro. 86 /18

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 23/2018 – "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES BLADES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 345037**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: la **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy Céspedes**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial; y del ámbito la **Lic. Julia Centurión** – Directora de Tecnología de la Información y las Comunicación; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 23/2018 – "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES BLADES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 345037,** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 23/2018 – "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES BLADES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 345037,** fue aprobado por Resolución C.A.J. Nro.140 del 30 de mayo de 2018, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por total.-**
- ✓ Monto Total Estimado: **₲ 4.558.538.000 (cuatro mil quinientos cincuenta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil).-**
- ✓ Modalidad: Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica.-
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), así como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional.-

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado por Adenda Nro. 8:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: Desde la fecha 13 de julio del 2018 a las 08:00 hs. hasta las 07:50 hs. del 16 de julio del 2018.-
- ✓ Etapa Competitiva: 16 de julio del 2018 a las 08:00hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 18 de julio de 2018 a las 09:15Hs.

- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 18 de julio de 2018 a las 09:30Hs

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

N°	Oferente	Precio Total en G. (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en G.
1	PARASOFT S.R.L.	2.180.000.000	13/07/2018	09/01/2019	178.000.000
2	DATA LAB S.A.	2.290.000.000	16/07/2018	22/01/2019	200.000.000
3	INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.	2.800.000.000	16/07/2018	13/12/2018	177.782.982
4	SOFTSHOP S.A.	2.850.000.000	16/07/2018	02/01/2019	137.000.000
5	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	3.080.000.000	16/07/2018	22/01/2019	250.000.000
6	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	4.280.000.000	16/07/2018	13/12/2018	165.000.000
7	KNOW HOW S.A.				

(7) Se deja constancia que el sobre del oferente **KNOW HOW S.A.** fue presentado fuera del horario establecido, por lo tanto el mismo se mantiene cerrado.-

b) Observaciones

- ✓ **PARASOFT S.R.L.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. **No presenta:** Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Blades o notas de 2 (dos) clientes del sector Público y/o Privado, avalando experiencia en la provisión de Blades dentro de los últimos 3 años; Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Storage o notas de 2 (dos) clientes del sector Público y/o Privado, avalando experiencia en la provisión de Storage dentro de los últimos 3 años.-

- ✓ **DATA LAB S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. **No presenta:** Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.:** Presenta un original y dos copia de la oferta. **No presenta**: Certificado de Origen Nacional.

- ✓ **SOFTSHOP S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.-

- ✓ **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. **No presenta:** Presenta un original y dos copia de la oferta. **No presenta**: Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **LOGICALIS PARAGUAY S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.-

c) **Observaciones de los oferentes**

- El representante de la empresa **DATA LAB S.A.**, deja las siguientes observaciones:
  a) Con relación a la oferta de la empresa INFOPAR S.A., dejamos constancia que se observan certificaciones de Storages y Blades vencidas.
  b) Con la relación a la observación de la empresa INFOPAR S.A. en cuanto al aval del fabricante para realizar la instalación requerida en el pbc manifestamos que DATA LAB S.A. si cuenta con el aval de fabricante EMC para realizar la instalación mencionada.-
  c) Con relación a la empresa PARASOFT S.R.L. en cuanto a la observación de la autorización del fabricante el documento cuenta con la certificación de firma del colegio de escribanos de la republica argentina el Sr. Guido Damian Ipszman reside en el mencionado país y realiza la suscripción del documento en carácter de apoderado de la sociedad DELL WORLD trade l.p.
  d) Con relación a la observación acerca de certificados vencidos manifestamos que cumplimos con lo mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones acerca de la cantidad de técnicos certificados por el fabricante, lo mencionado puede observarse en los folios 84 al 101 de nuestra carpeta de ofertas.
  e) Con relación a la observación de empresa SOFSHOP S.A. la exigencia de ampliación de memoria ram se refiere claramente al servidor tipo blades y no a los procesadores el mismo cumple con el requerimiento exigido de crecimiento hasta 2 TB o superior, según se puede comprobar en el catálogo presentado en la carpeta.

- El representante de la empresa **SOFTSHOP S.A.**, deja las siguientes observaciones:
  a) La empresa INFOPAR S.A., los procesadores de los Blades no cumplen con el mínimo expandible solicitado de memoria ram de 2 TB exigidos, los mismos soportan 768 GB de ram por procesador, y el servidor Blades soporta hasta 2 procesadores.
  b) La empresa DATA LAB S.A., los procesadores de los Blades no cumplen con el mínimo expandible solicitado de memoria ram de 2 TB exigidos, los mismos soportan 768 GB de ram por procesador, y el servidor Blades soporta hasta 2 procesadores.
  c) La empresa PARASOFT S.R.L., los procesadores de los Blades no cumplen con el mínimo expandible solicitado de memoria ram de 2 TB exigidos, los mismos soportan 768 GB de ram por procesador, y el servidor Blades soporta hasta 2 procesadores.
  d) Con relación a la observación de INFOPAR S.A., el Pliego de Bases y Condiciones no solicita funcionalidad de clúster activo – activo, el Pliego de Bases y Condiciones hace mención a que las controladoras internas del Storage trabajen en activo – activo agregando solo licencias cuya funcionalidad es soportada.

- El representante de la empresa **INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.**, deja las siguientes observaciones:
  a) La empresa SOFTSHOP S.A.: En el almacenamiento se solicita que el equipo permita un espejado físico en sitios y plataformas distintas, es decir, esta funcionalidad deberá proveer clúster remoto activo - activo embebido, sin agregar hardware adicional, solo agregando licencias y deberá soportar replicación síncrona y asíncrona, el equipo ofertado, V7000 no cumple con la funcionalidad de clúster activo - activo embebido, requiere de equipamiento externo para cumplir esta funcionalidad. Para evitar que se diga que es una funcionalidad exclusiva de una marca, aclaramos que este requerimiento lo cumple como mínimo a nuestro saber, compellent de Dell - EMC, Netapp y Pure Storage.
  b) Las empresas PARASOFT S.R.L. y DATA LAB S.A.: Estas empresas han cotizado el modelo de Storage Dell - EMC Compellent SC7020, siendo que los equipos de almacenamiento de Dell - EMC son restringidos, es decir que solo los pueden implementar el fabricante y/o empresas autorizadas y que las empresas antes mencionadas no poseen dicha capacidad, las mismas no podrán cumplir las CEC en el numeral CGC 21.3 donde se indica que no se admitirá la subcontratación. Además en las consideraciones generales del proyecto se indican dentro de los Servicios de Instalación que será el Oferente quien deberá realizar las tareas de instalación física y del equipamiento ofertado, dado que dichas empresas no cuentan con la capacidad de hacerlo se verán en la necesidad de subcontratar servicios, lo cual no está permitido de acuerdo a lo antes expresado.-
  c) Las empresas LOGICALIS PARAGUAY S.A. y DATA SYSTEM S.A.E.C.A.: El Storage ofertado no crece en el Cache A 256 GB.
  d) Respondiendo a la empresa SOFTSHOP S.A. esta empresa manifiesta que nuestros equipos solo crecen a 163 GB por procesador, confirmamos que nuestra oferta cumple con lo requerido en el PBC, y cualquier documento no sustancial será subsanado a pedido de la convocante.

- El representante de la empresa **PARASOFT S.R.L.**, deja las siguientes observaciones:
  a) En relación a DATA LAB S.A. sección 7 - Anexos, inciso f presenta certificados de Blades de la marca ofertada vencidos.
  b) La autorización del fabricante no está legalizada por consulado paraguayo del país de emisión del documento. El documento fue emitido en Panamá y sin embargo cuenta con certificación de firmas realizadas en la República Argentina.
  c) INFOPAR S.A., en relación a esta empresa en la sección 7 anexos inciso f presenta certificados Blades y Storages vencidos.
  d) La autorización del fabricante no cuenta con legalización por el consulado paraguayo del país de emisión del documento ni del ministerio de relaciones exteriores y es insuficiente a efectos de comercializar Blades y Storage.
  e) DATA SYSTEM S.A.E.C.A., con relación a esta empresa, en la sección 7 - Anexos inciso f presenta certificados Blades otorgados en los años 2012 y 2013 (hace más de 5 años).
  f) Ante las observaciones de las empresas INFOPAR S.A. y SOFTSHOP S.A. queremos dejar constancia que nuestra solución cumple con lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones y que contamos con la capacidad técnica para la implementación y configuración de la solución.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SIGUIENDO EL ORDEN DEL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 68/18** de fecha **25 de julio de 2018,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) PARASOFT S.R.L.: El oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos de **carácter sustancial**. En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota CEO Nro. 490/18 de fecha 09/08/2018, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ Deberá contar mínimamente con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante o Centro de Capacitación Autorizado, en soluciones BLADE de la marca ofertada: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
  Presentar certificados vigentes.-
- ✓ Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Blades o notas de 2 (dos) clientes del sector Público y/o Privado, avalando experiencia en la provisión de Blades dentro de los últimos 3 años: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Storage o notas de 2 (dos) clientes del sector Público y/o Privado, avalando experiencia en la provisión de Storage dentro de los últimos 3 años: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos: ***Obs.: Los documentos emitidos por el fabricante extranjero no fueron legalizados ni consularizados.-***
- ✓ En caso de que el oferente no sea CAS, deberá presentar documentos emitidos por el fabricante en el cual menciona el o los centros autorizados de servicios en el Paragu***ay: Obs.: NO CUMPLE.-***

El oferente presentó la documentación en tiempo, y fue evaluada por el Comité de Evaluación de Ofertas según se detalla:

- ✓ Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Blades o notas de 2 (dos) clientes del sector Público y/o Privado, avalando experiencia en la provisión de Blades dentro de los últimos 3 años: ***Obs.: CUMPLE.-***
- ✓ Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Storage o notas de 2 (dos) clientes del sector Público y/o Privado, avalando experiencia en la provisión de Storage dentro de los últimos 3 años: ***Obs.: CUMPLE.-***
- ✓ En caso de que el oferente no sea CAS, deberá presentar documentos emitidos por el fabricante en el cual menciona el o los centros autorizados de servicios en el Paragu***ay: Obs.: CUMPLE.-***

La Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Blades y la Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Storage, en la autorización del fabricante de fecha 12/07/2018, la empresa ***DELL EMC*** menciona que PARASOFT S.R.L. es Dell EMC Partner Program bajo la categoría GOLD para el territorio del Paraguay conforme a lo anterior, el Partner posee nuestro apoyo para ofertar nuestros productos y servicios a la Corte Suprema de Justicia por su cuenta y riesgo; además cuenta con nuestro respaldo y apoyo de nuestro proveedor de servicios DELL en Paraguay, como lo es UNISYS, que cuenta con personal técnico, certificado y con experiencia en los productos ofertados, y, que para asegurar el correcto desempeño, PARASOFT S.R.L., utilizará los servicios profesionales de Dell World Trade L. P., ("Dell") y los Centros Autorizados de Servicios para todas y cada una de las fases para la completa implementación, configuración y puesta en marcha, soporte y desarrollo de este servicio.-

El Comité de Evaluación de Ofertas considera que el oferente PARASOFT S.R.L. ***CUMPLE*** con la correcta presentación de la Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Blades o notas de 2 (dos) clientes del sector Público y/o Privado, avalando experiencia en la provisión de Blades dentro de los últimos 3 años; la Carta Expedida por el Fabricante a nombre del oferente en la cual avala su experiencia en Storage o notas de 2 (dos) clientes del sector Público y/o Privado, avalando experiencia en la provisión de Storage dentro de los últimos 3 años y En caso de que el oferente no sea CAS, deberá presentar documentos emitidos por el fabricante en el cual menciona el o los centros autorizados de servicios en el Paraguay.-

✓ Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos: ***Obs.: Los documentos emitidos por el fabricante extranjero no fueron legalizados ni consularizados.-***

En cuanto a la autorización del fabricante presentada por PARASOFT S.R.L. de fecha 12/07/2018, el Comité de Evaluación observa que la Autorización del Fabricante de la marca DELL EMC, expedida en el extranjero no se encuentra legalizada, consularizada o apostillada; por lo que el oferente deberá presentar el documento debidamente consularizado y legalizado para la firma del contrato, en caso de ser adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 45° del Decreto Nro. 5174/2005: "*...Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20, Inciso d), de la ley, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si así se determinara en los Pliegos Estándar de Bases y Condiciones. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, los Pliegos Estándar de Bases y Condiciones elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica podrán permitir la aceptación de documentos sin la legalización del Consulado Paraguayo con el compromiso por parte del Oferente de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada....*"; y la pág. 40 del Pliego de Bases y Condiciones: "***ANEXO II - DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO – Numeral 3 Documentos de origen extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios***

a) ***Si la oferta adjudicada estuviera acompañada*** *de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán ser legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*

b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".-

El Comité de Evaluación de Ofertas considera que el oferente PARASOFT S.R.L. ***CUMPLE*** con la correcta presentación de la Autorización del Fabricante.-

✓ Deberá contar mínimamente con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante o Centro de Capacitación Autorizado, en soluciones BLADE de la marca ofertada: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

En cuanto al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones detallado a continuación: "...Deberá contar mínimamente con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante o Centro de Capacitación Autorizado, en soluciones BLADE de la marca ofertada...", el Comité de Evaluación de Ofertas verificó que el oferente PARASOFT S.R.L. presentó como parte de su oferta en folios 91 y 92

dos certificados por el fabricante o Centro de Capacitación Autorizado en soluciones BLADE correspondientes a 1 (un) técnico, M. Faria, que fueron verificados según el código de verificación que consta en cada documento, y los mismos se encuentran "Activos".-

El oferente PARASOFT S.R.L. presenta como documentación adicional dos técnicos certificados conforme al siguiente detalle:

- Fernando Caballero: Certificado emitido por Dell EMC Partner Program "SE: Server Credential 2018", con fecha del 17/07/2018.-

Certificado remitido como documentación adicional:

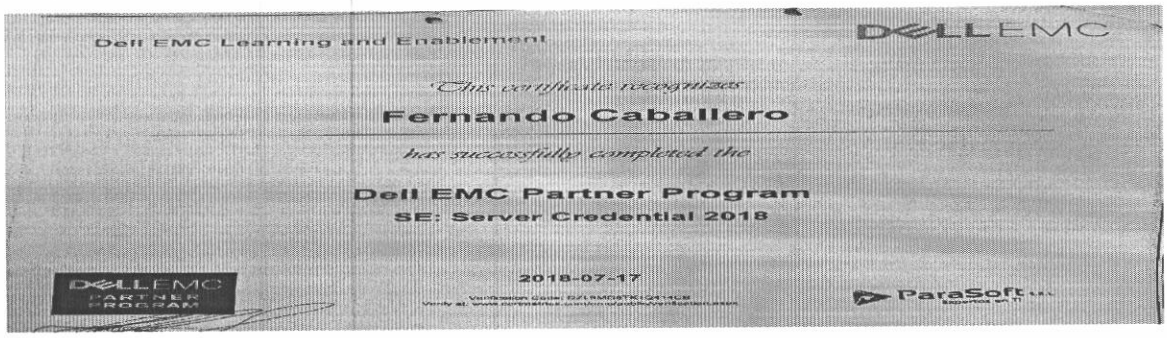

Captura de Pantalla de Verificación del certificado:

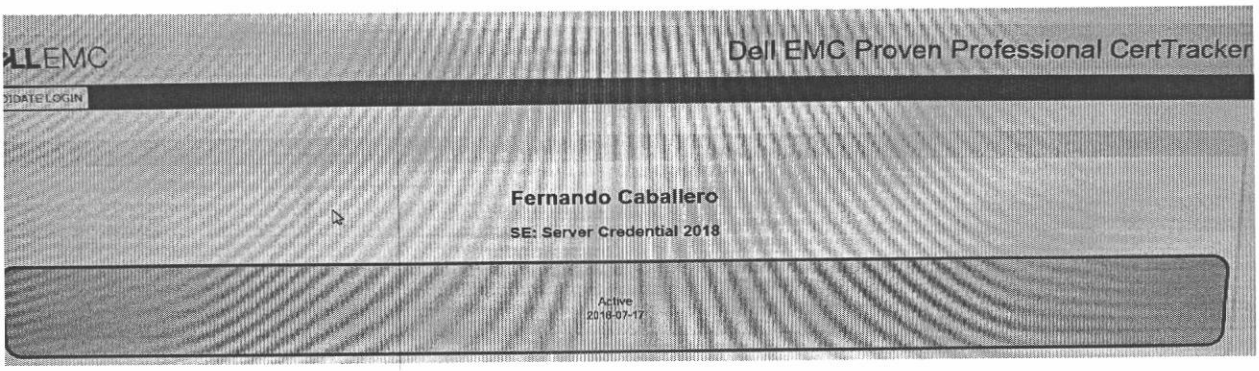

- M. Faria: Certificado emitido por Dell EMC Partner Program "SE: Server Credential 2018", con fecha del 24/07/2018.-

Certificado remitido como documentación adicional:

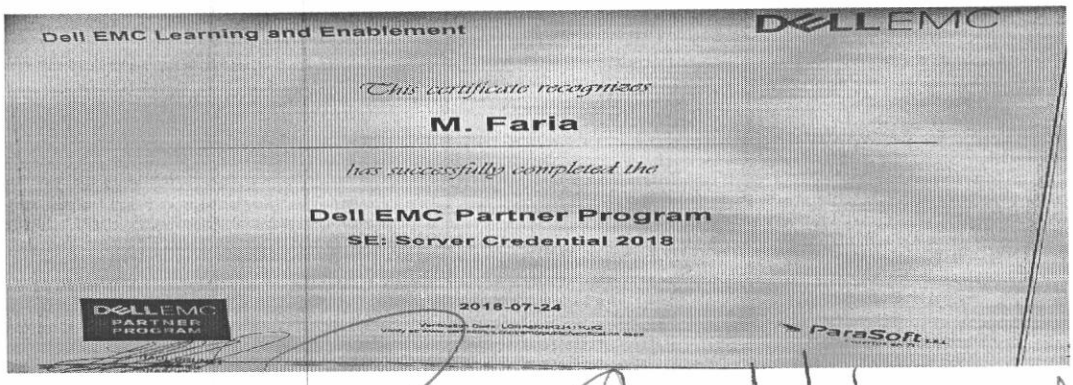

Captura de Pantalla de Verificación del certificado:

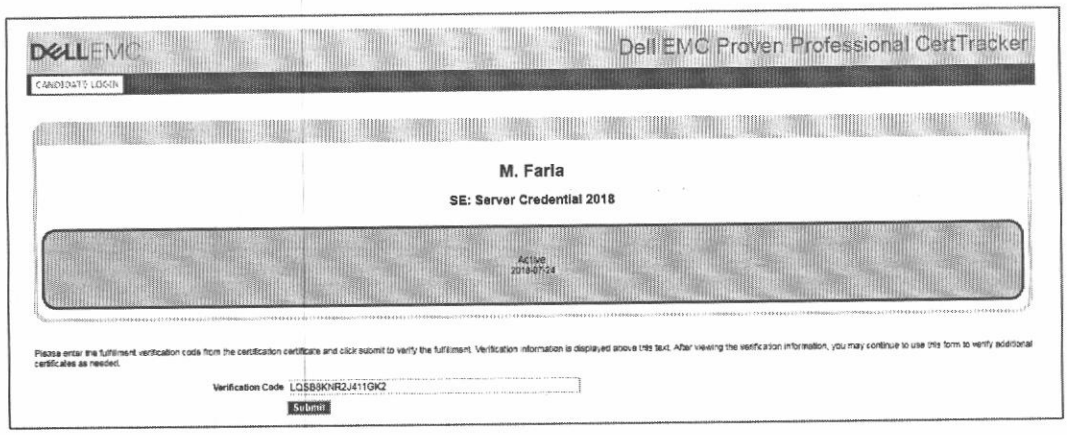

Cabe mencionar que el inicio de la etapa competitiva fue el día **16/07/2018**, en cambio dichos documentos tienen fecha **17/07/2018** y **24/07/2018**, no pudiendo de esta manera corroborarse el cumplimiento de este requisito para el momento de la competencia.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente ***PARASOFT S.R.L.***, *queda* ***DESCALIFICADA*** por no cumplir con los requisitos documentales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

b) **DATA LAB S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos de **carácter sustancial**. En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota CEO Nro. 490/18 de fecha 09/08/2018, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ Autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos: ***Obs.: Los documentos emitidos por el fabricante extranjero no fueron legalizados ni consularizados.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 79/18** de fecha 08 de agosto de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan que dichas documentaciones cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a las observaciones dejadas por los representantes de las empresas:

- ✓ **SOFTSHOP S.A.**: Los procesadores de los Blades no cumplen con el mínimo expandible solicitado de memoria ram de 2 TB exigidos, los mismos soportan 768 GB de ram por procesador, y el servidor Blades soporta hasta 2 procesadores.

  El Comité de Evaluación de Ofertas constata que la observación de Softshop S.A. fue analizada, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el Numeral 5 "Verificación de las especificaciones Técnicas" – ANEXO C. Además, en el folio 58 de su oferta se visualiza claramente el cumplimiento de dicho requisito:

226

000058

PowerEdge M640

Features	Technical Specifications
Processor	Up to two Intel® Xeon® Scalable processors, up to 28 cores per processor
Memory	16 DDR4 DIMMs in total; Supports RDIMM /LRDIMM speeds up to 2666MT/s, 2TB Max ECC Registered DDR4
Storage controllers	Internal controllers: Software RAID S140, PERC9 H330, H730P Internal Dual SD Module M.2 available for Boot Optimized Storage System (BOSS)
Drive bays	Front: Up to 2 x 2.5" SAS/SATA (HDD/SSD), NVMe SSD, max 12.8 TB
Power supplies	The M640 leverages the power supplies in the M1000e or VRTX enclosure. Hot plug fans with full redundancy provided in the M1000e or VRTX enclosure.
Dimensions	D: 544.32 mm x W: 50.35 mm x H: 197.9 mm (Handle push in) D: 564.87 mm x W :50.35 mm x H: 197.9 mm (Handle pull out)
Embedded / At-Server	iDRAC9 with Lifecycle Controller iDRAC Direct iDRAC REST API with Redfish Chassis Management Controller (CMC)
Consoles & Mobile	OpenManage Enterprise (available soon) OpenManage Essentials OpenManage Mobile OpenManage Power Center
Integrations	OpenManage Integrations: Microsoft® System Center, VMware® vCenter™, BMC Software (available from BMC)
Connections	Naglos Core and Naglos XI, Oracle Enterprise Manager, HPE Operations Manager I (OMI)
Tools	Dell EMC Repository Manager Dell EMC System Update Dell EMC Server Update Utility Dell EMC Update Catalogs iDRAC Service Module OpenManage Server Administrator OpenManage Storage Services
Security	TPM 1.2/2.0 optional Cryptographically signed firmware Hardware Root of Trust Secure Boot System Lockdown System Erase
I/O & Ports	Network daughter card options 2 x 10GE + 4 X 1GE, 4 x 10GE Front ports: Power button System ID / Status LED 1 USB 2.0 MicroAB port with iDRAC management function 1 USB 3.0 port Rear ports: see enclosure specifications Video card: VGA controller integrated with iDRAC PCIe: See enclosure specifications
Supported operating systems	Canonical® Ubuntu® LTS Citrix® XenServer® Microsoft Windows Server® with Hyper-V Red Hat® Enterprise Linux SUSE® Linux Enterprise Server VMware® ESXi For specifications and interoperability details, see Dell.com/OSsupport
Recommended support and services	Choose Dell ProSupport Plus for critical systems or Dell ProSupport for premium hardware and software support for your PowerEdge solution. Consulting and deployment offerings are also available. Contact your Dell representative today for more information. Availability and terms of Dell Services vary by region. For more information, visit dell.com/itlifecycleservices.
Dell Financial Services	Deliver results with easy financing. Explore financial options that move at the speed of business. For more information, visit https://www.emc.com/products/how-to-buy/global-financial-services/index.htm.*

Learn more at Dell.com/PowerEdge

Lic. Mirta Martínez de Rojas
Representante Legal
Datalab

* Payment solutions provided and serviced by Dell Financial Services L.L.C. or its affiliate or designee ("DFS") for qualified customers. Offers may not be available or may vary in certain countries. Where available, offers may be changed without notice and are subject to product availability, credit approval, execution of documentation provided by and acceptable to DFS, and may be subject to minimum transaction size. Offers not available for personal, family or household use. Product availability may vary by region. Please contact your Dell representative for more information. Dell EMC and the Dell EMC logo are trademarks of Dell Inc. Restrictions and additional requirements may apply to transactions with governmental or public entities.

2 v.2 Copyright © November 9, 2017 Dell Inc. or its subsidiaries. All Rights Reserved.

DELL EMC

Por lo tanto, la empresa DATA LAB S.A. CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

✓ **INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.:** Las empresas PARASOFT y DATALAB. Estas empresas han cotizado el modelo de Storage Dell – EMC Compellent SC7020, siendo que los equipos de almacenamiento de Dell – EMC son restringidos, es decir que solo los pueden implementar el fabricante y/o empresas autorizadas y que las empresas antes mencionadas no poseen dicha capacidad, las mismas no podrán cumplir las CEC en el numeral CGC 21.3 donde se indica que no se admitirá la subcontratación. Además en las consideraciones generales del proyecto se indican dentro de los Servicios de Instalación que será el Oferente quien deberá realizar las tareas de instalación física y del equipamiento ofertado, dado que dichas empresas no cuentan con la capacidad de hacerlo se verán en la necesidad de subcontratar servicios, lo cual no está permitido de acuerdo a lo antes expresado.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que las obligaciones contractuales serán contraídas por el eventual oferente adjudicado y no por el fabricante, por lo tanto, no se configura subcontratación alguna. En el Pliego de Bases y Condiciones, se encuentran establecidas clara y objetivamente la manera de ejecución del contrato.-

- ✓ **PARASOFT S.R.L.:** En relación a DATA LAB S.A. sección 7 - Anexos, inciso f presenta certificados de Blades de la marca ofertada vencidos y La autorización del fabricante no está legalizada por consulado paraguayo del país de emisión del documento. El documento fue emitido en Panamá y sin embargo cuenta con certificación de firmas realizadas en la República Argentina.-

  El Comité de Evaluación de Ofertas analiza la observación de Parasoft S.R.L. y verifica que el oferente DATALAB S.A. remitió como documentación adicional la *"Copia autenticada de la autorización del fabricante debidamente apostillada"* dando cumplimiento a los requisitos documentales del Pliego de Bases y Condiciones, según se constata en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones" – ANEXO B.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP Nro. 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nro. 849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nro. 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-***

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de las ofertas presentadas por **DATA LAB S.A.-**

Al respecto, no se observó que los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de los oferentes mencionados figuren con cargo activo en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta como **ANEXO C**, copia de las **Evaluaciones Técnicas** remitidas por:

- ✓ Memorándum de fecha 25/07/2018, remitido por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.-
- ✓ Memorándum de fecha 01/08/2018, remitido por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.-
- ✓ Memorándum de fecha 17/08/2018, remitido por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.-

Las evaluaciones técnicas forman parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" – Numeral 2 "Requisitos de Calificación Posterior" – Inciso B "Experiencia y Capacidad Técnica" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se indica que la oferta presentada por DATA LAB S.A. CUMPLE con los requisitos del pliego.

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D,** el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C. Nro. 318/2018 de** fecha **24 de julio de 2018,** que forma parte integral del presente ICEO, en donde se verifica que todas la oferta presentada por DATA LAB S.A. CUMPLE con los criterios establecidos en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" – Numeral 2 "Requisitos de Calificación Posterior" – Inciso A "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E,** el Cuadro Comparativo de Ofertas.-

El margen de preferencia no fue aplicado considerando que los bienes objeto del presente llamado son de procedencia extranjera.-

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SIGUIENDO EL ORDEN DEL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

La menor oferta, corresponde al oferente **PARASOFT S.R.L.,** sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las documentaciones requeridas en el pliego, según se verifica en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones" - Anexo B, Informe de Evaluación Documental.-

La segunda oferta corresponde al oferente **DATA LAB S.A.,** la cual **CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego, según se verifica en el Numeral 5 "Verificación de las Especiaciones Técnicas" - Anexo C, Informe Técnico. Así también cumple con los requisitos financieros según se verifica en el Numeral 6 "Informe Financiero" – Anexo D.-

Por nota **NCEO Nro. 478/2018**, se solicitó al oferente **DATA LAB S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 411/2018, atendiendo a que el precio ofertado se encuentra por debajo de los parámetros establecidos para la variación respecto al precio referencial

							DATA LAB S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	43201803-001	CHASIS TIPO BLADE	Unidad	EVENTO	1	1.265.889.000	DELL EMC	EE.UU.	257.970.000	257.970.000	-79,62%
2	43211501-001	SERVIDOR BLADE TIPO 1	Unidad	EVENTO	2	509.692.000	DELL EMC	EE.UU.	282.510.000	565.020.000	-44,57%
4	43201803-001	STORAGE	Unidad	EVENTO	1	1.222.895.000	DELL EMC	EE.UU.	336.382.000	336.382.000	-72,49%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de las aclaraciones, el Comité de Evaluación de ofertas concluye que si bien los precios se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, estos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades.

Así también, se considera que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **DATA LAB S.A., CUMPLE** con los requisitos documentales, técnicos y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 23/2018 – "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES BLADES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 345037**, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** el llamado al oferente **DATA LAB S.A., por un total IVA Incluido de ₲ 2.290.000.000 (guaraníes dos mil doscientos noventa millones)**; conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43201803-001	CHASIS TIPO BLADE	Unidad	EVENTO	1	DELL EMC	EE.UU.	257.970.000	257.970.000
2	43211501-001	SERVIDOR BLADE TIPO 1	Unidad	EVENTO	2	DELL EMC	EE.UU.	282.510.000	565.020.000
3	43211501-001	SERVIDOR BLADE TIPO 2	Unidad	EVENTO	2	DELL EMC	EE.UU.	565.314.000	1.130.628.000
4	43201803-001	STORAGE	Unidad	EVENTO	1	DELL EMC	EE.UU.	336.382.000	336.382.000
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - DATA LAB S.A.									**2.290.000.000**

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.I.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Julia Centurión
DIRECTORA - Dirección TIC

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera